



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 056/2017.

APRUÉBESE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA CONTRATACION DE SERVICIOS HABITUALES DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE CENTRO DE FAMILIA, CONSULTORIO JURIDICO ALTO HOSPICIO ANEXO IQUIQUE, OFICINA RECEPTORES, CENTRO DE MEDIACION Y EXTRACCION DE BASURA DE LAS UNIDADES, CONSULTORIOS, CENTROS Y OFICINAS DE IQUIQUE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

IQUIQUE, 07 de MARZO de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica. La letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº1- 18.632 del Ministerio de Justicia. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta a fin de cumplir la misión y funciones que la ley le encomienda dispone de Centros, Unidades, Oficinas y Consultorios emplazados en diversas localidades de la región de Tarapacá, particularmente la ciudad de Iquique, sin perjuicio de la



atención que se presta en otras regiones, comunas, centros poblacionales y pequeños asentamientos de personas.

SEGUNDO: A fin de que la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta no cuenta con personal específico propio que desarrolle labores esenciales para la higiene de las diversas unidades, centros, consultorios y oficinas que mantiene emplazadas en la ciudad de Tarapacá, específicamente, en la ciudad de Iquique, siendo tal servicio necesario para la salubridad de los referidos inmuebles y otorgar un normal funcionamiento de los mismos, todo lo cual hace necesario dar curso al llamado a licitación pública para proveer de los servicios de aseo y de extracción de basura, según se dirá.

TERCERO: Que, existe presupuesto necesario para efectuar el llamado a licitación pública para proveer de tales servicios, según consta del certificado de disponibilidad presupuestaria del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas (s) de la Corporación.

CUARTO: Que, en el punto 7.1 de las referidas Bases Administrativas, se designó a la Comisión Evaluadora que estaría integrada por los funcionarios que ahí se indican, siendo necesario formalizar su designación quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso licitatorio.

Adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el lobby en el inciso segundo del artículo 3 establece que *“También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”*; razón por la cual corresponde que los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de Licitación Pública, tengan la calidad de sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL 1-18.632.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Técnicas, para Licitación la "CONTRATACION DE SERVICIOS HABITUALES DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE CENTRO DE FAMILIA, CONSULTORIO JURIDICO ALTO HOSPICIO ANEXO IQUIQUE, OFICINA RECEPTORES, CENTRO DE MEDIACION Y EXTRACCION DE BASURA DE LAS UNIDADES, CONSULTORIOS, CENTROS Y OFICINAS DE IQUIQUE DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA", a través del llamado mediante licitación pública por el portal de www.mercadopublico.cl, cuyo texto forma parte integral de la presente resolución.

2° **AUTORIZACE** el llamado a Licitación Pública para la Contratación de los servicios requeridos de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas en el resuelvo 1°, las que se entenderán incorporadas al contrato que posteriormente se suscribirá en caso de adjudicación.

3° **DESIGNASE** como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública autorizado conforme al resuelvo 1° y 2° precedentes, a las siguientes personas:

a).- Doña **Mary Jane Miranda Cortez**, Jefa Unidad de Administración y Finanzas (i), Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.

b).- Don **Marcos Gómez Matus**, Director Regional de Tarapacá, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliado para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.

c).- Doña **Evelyn Jofre Veliz**, Jefa Regional de Administración General y Personas de Tarapacá, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.



3
V.
ASESOR JUDICIAL
C.A.J.A.

4° **INCORPÓRESE** a las personas designadas en el resuelvo 3° precedente, integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de adjudicación señalado en las respectivas Bases, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: www.chilecompra.cl, en formato PDF, bajo el número ID _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/gism

Distribución:

- Jefe Unidad de Administración y Finanzas (i).
- Integrantes de la Comisión Evaluadora designados
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.


4 Vº Bº ASesor JURÍDICO
C.A.J.T.A.